



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N°. 015/2021-MPL.

Lambayeque, 26 de Abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principio de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior y se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los supuestos contenidos en la Ley N° 27444.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, mediante Solicitud s/n con Nota de Envío N° 14082/2020 de fecha 04-01-21, la Presidente del Comité de Gestión Pro Obras del Sector 18 de Febrero-Lambayeque, solicita apoyo económico por la suma de S/. 4 445.00 soles para solventar los gastos que demanda la celebración del XVIII Aniversario de Fundación del mencionado Sector a celebrarse el día 18 de febrero del presente año.

Que, mediante Proveído N° 028-2021-MPL-SEGEIM, el Secretario General traslada la solicitud de apoyo económico a la Gerencia de Administración y Finanzas, quien mediante Proveído N° 0058/2021-GAF, solicita a la Sub Gerencia de Tesorería informe respecto a la disponibilidad financiera, quien mediante Informe N° 0035/2021-SGT-GAyAF, indica que es posible atender lo solicitado por la suma de S/. 2 000.00 (Dos Mil y 00/100 soles), siendo así que con Proveído N° 00510/2021-GAyAF, se remite lo actuado a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para que se sirva a emitir la certificación de Crédito Presupuestal, quien con Carta N° 0077/2021-MPL-GPP-SGP, remite la Nota de Certificación Presupuestal N° 0090-2021, donde se asigna presupuesto a lo solicitado.

Que, mediante Carta N° 170-2021-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que en el artículo 73° numeral 4.5 de la Ley N° 27972, señala que es función de la Municipalidad, el promover el Turismo local sostenible, lo que viene ocurriendo en nuestra provincia, toda vez que se programan actividades que difunden la cultura regional, por lo que recomienda que se eleve la documentación al Pleno del Colegiado Provincial, a fin de que proceda a su debate y aprobación.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 003/2021-MPL-GAF, se resuelve: AUTORIZAR el apoyo económico, por un monto de S/. 2 000.00 (Dos Mil y 00/100 soles), a favor de la Presidente del Comité de Gestión Pro Obras del Sector 18 de Febrero-Lambayeque (Ex Fundo Latina-Lambayeque), Sra. Marisol Navarro Ventura, debiendo darse cuenta al Pleno de Concejo Provincial para su aprobación correspondiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Rodríguez
ALCALDE

RECIBIDO 18 JUN 2021
SECRETARÍA GENERAL
Abog. MICO THORNTON VILLALBA
SECRETARÍA GENERAL

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



ACUERDO DE CONCEJO N°. 015/2021-MPL-PAG. 02

Que, mediante Oficio N° 002-2021-A.P.P.J.S.M.P, -Lambayeque, con Nota de Envío N° 14082/2020 de fecha 04-01-21, el Presidente de la Asociación de Pobladores del Pueblo Joven San Martín de Porres, Sr. Víctor Matías Soldado Niño, solicita apoyo económico por la suma de S/. 4,500.00 soles para solventar gastos que demanda la celebración del Quincuagésimo Sexto Aniversario de Fundación del Pueblo Joven antes mencionado, a celebrarse el día 15 de febrero del presente año.

Que, mediante Proveído N° 035-2021-MPL-SEGEIM, el Secretario General traslada la solicitud de apoyo económico a la Gerencia de Administración y Finanzas, quien mediante Proveído N° 00112/2021-GAF, solicita a la Sub Gerencia de Tesorería informe respecto a la disponibilidad financiera, quien mediante Informe N° 0030/2021-SGT-GAyAF-MPL, indica que es posible atender lo solicitado por la suma de S/. 2 500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 soles), siendo así que con Proveído N° 00511/2021-GAyAF, se remite lo actuado a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para que se sirva a emitir la certificación de Crédito Presupuestal, quien con Carta N° 0076/2021-MPL-GPP-SGP, remite la Nota de Certificación Presupuestal N° 0092-2021, donde se asigna presupuesto a lo solicitado.

Que, mediante Carta N° 671-2021-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que en el artículo 73° numeral 4.5 de la Ley N° 27972, señala que es función de la Municipalidad, el promover el Turismo local sostenible, lo que viene ocurriendo en nuestra provincia, toda vez que se programan actividades que difunden la cultura regional, por lo que recomienda que se eleve la documentación al Pleno del Colegiado Provincial, a fin de que proceda a su debate y aprobación.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 002 /2021-MPL-GAF, se resuelve: AUTORIZAR el apoyo económico, por un monto de S/. 2 500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 soles), a favor de la Presidente de la Asociación de Pobladores del Pueblo Joven San Martín de Porres, debiendo darse cuenta al Pleno de Concejo Provincial para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Carta N° 258-MPL-SEGEIM, y por requerimiento del Pleno de Concejo Municipal, se efectúa consulta al Gerente de Asesoría Jurídica respecto a la fundamentación legal que sustenta la aprobación de los apoyos económicos solicitados por las personas naturales, jurídicas, organizaciones sociales y de base, Comités de Gestión y otros, por parte del Concejo Municipal, consulta que es absuelta mediante Carta N° 283-2021-MPL-GAJ, en la que se señala que, mediante Ley N° 28411-Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, se dispone que las subvenciones económicas se realizan a favor de las personas jurídicas, provienen de RDR y son aprobadas por el Concejo Municipal. Asimismo, precisa que, motivados por la realidad económica y social, la Municipalidad debe acudir en apoyo a su población, con los recursos que son propios de la entidad, por tanto deben ser aprobados por el Concejo Municipal, conforme lo señala el artículo 9° inc.25 de la Ley N° 27972. Indica que, cada petición debe estar debidamente sustentada, a fin de ser atendida por el área que corresponde (SISFOH, SGECD, SGPYS), quien debe emitir un informe verificando el tema y cuantificando el apoyo, luego se determinará la existencia del recurso económico (certificación presupuestal) y finalmente se aprueba por el colegiado.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Séptima Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 24 de Abril del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete y Delia María Gamero Silvestre, y con el voto en contra de los regidores: Mayra Teresa de Jesús Velezmore Delgado y Carlos Armando Inga Bustamante y con las abstenciones de los regidores: Lucio Aquino Zaña y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORÍA,

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

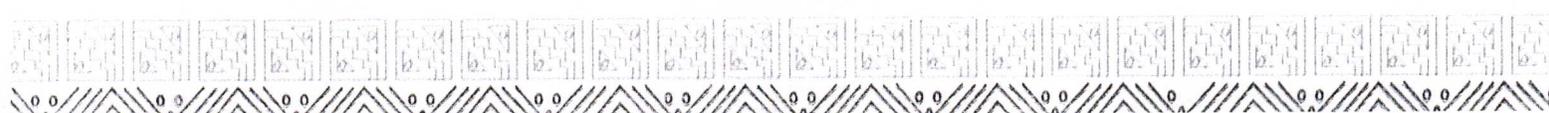
¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 18 JUN 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Gerente de Asesoría Jurídica
Abogado
[Signature]

SECRETARÍA GENERAL
[Signature]





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



ACUERDO DE CONCEJO N°. 015/2021-MPL-PAG. 03

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización, el apoyo económico, por un monto de S/. 2 000.00 (Dos Mil y 00/100 soles), a favor de la Presidente del Comité de Gestión Pro Obras del Sector 18 de Febrero-Lambayeque (Ex Fundo Latina-Lambayeque), Sra. Marisol Navarro Ventura, conforme a la Nota de Certificación Presupuestal N° 0090-2021, y que fuera autorizado mediante Resolución de Gerencia N° 003/2021-MPL-GA, de acuerdo a los fundamentos señalados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, en vías de regularización, el apoyo económico, por un monto de S/. 2 500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 soles), a favor de la Presidente de la Asociación de Pobladores del Pueblo Joven San Martín de Porres, Sr. Victor Matías Soldado Niño, conforme a la Nota de Certificación Presupuestal N° 0092-2021, y que fuera autorizado mediante Resolución de Gerencia N° 002/2021-MPL-GA, de acuerdo a los fundamentos señalados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contrabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del acuerdo que se emita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Becerra Rojas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 18 JUN 2021

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría General
- G. Municipal
- G. Administración y Finanzas
- G. Asesoría Jurídica
- G. Planeamiento y Presupuesto.
- G. de Recursos Humanos.
- G. Administración Tributaria.
- G. de Infraestructura y Urbanismo.
- Sub Gerencia de Contabilidad
- Sub Gerencia de Tesorería
- Portal Transparencia.
- Archivo

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

¡Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

